



PROGRAMA DE ASISTENCIA COMERCIAL COVID-19 PREGUNTAS FRECUENTES

El 11 de agosto de 2020, la Junta de Supervisores del Condado de Merced estableció una Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica para el Coronavirus (Ley CARES) financiada por el Programa de Asistencia Comercial COVID-19 (Programa de Subvención De Fondos Para Reabrir Las Pequeñas Empresas). Este programa se creó para proporcionar a las empresas que califiquen un reembolso en efectivo por ciertos gastos elegibles relacionados con COVID-19 o ciertos suministros de Equipo de Protección Personal (PPE). Las siguientes preguntas frecuentes sobre estos programas y el proceso de solicitud de subvenciones tienen como único objetivo ser una guía de referencia general y sencilla.

Q1. ¿Cómo solicito esta subvención?

Envíe su solicitud completa en línea a www.reopenmercedcounty.com.

Las subvenciones se otorgarán por orden de llegada, para los solicitantes calificados. NO se considerarán las solicitudes incompletas.

Q2. ¿Quién es elegible para solicitar estas subvenciones?

1. Los solicitantes deberán ser:
 - a. negocios con fines de lucro ubicado físicamente, operando y con sede en el Condado de Merced con una necesidad económica demostrada y afectado negativamente por COVID-19. Los franquiciados corporativos del Condado de Merced son elegibles para postularse; o
 - b. negocios sin fines de lucro ubicada físicamente, operando y con sede en el Condado de Merced con una necesidad económica demostrada y afectada negativamente por COVID-19.
2. La empresa debe tener 25 empleados a tiempo completo o menos. Los propietarios de negocios autónomos son elegibles.
3. Los solicitantes deben demostrar que la empresa ha estado operando en o antes del 19 de Marzo de 2020.
4. Los solicitantes deben estar al día con el Condado de Merced y la ciudad en la que se encuentra su negocio.
5. Se dará prioridad a las solicitudes para empresas que no hayan recibido un Préstamo del Programa de Protección de Cheques de Pago (PPP) de la SBA, un Préstamo por Desastre por Daños Económicos (EIDL) de la SBA u otras subvenciones o préstamos relacionados con COVID-19. La subvención Reopen Merced County Fund no afectará la prioridad de la solicitud.
6. Las empresas seleccionadas deberán firmar un contrato que se llevará a cabo durante la vigencia de la subvención.
7. Los solicitantes deben enviar un formulario W-9 actualizado.



PROGRAMA DE ASISTENCIA COMERCIAL COVID-19 PREGUNTAS FRECUENTES

Q3. ¿Cuáles son los gastos relacionados con COVID-19 elegibles para reembolso?

Los siguientes gastos relacionados con COVID-19 son elegibles para reembolso a través del Programa de Subvención De Fondos Para Reabrir Las Pequeñas Empresas. Los gastos deben haber sido realizados por la pequeña empresa entre el 19 de marzo de 2020 y la fecha de solicitud de subvención. El solicitante de la subvención debe incluir documentación de los gastos.

- Ciertos costos de nómina: los fondos de la subvención se pueden utilizar para reembolsar a los empleadores los costos del seguro de desempleo y los aumentos en los costos de compensación para trabajadores incurridos por el empleador debido a la emergencia de salud pública COVID-19. Los fondos de la subvención también se pueden utilizar para reembolsar a las pequeñas empresas los gastos de nómina realizados como resultado del cierre de negocios requerido por la emergencia de salud pública.
- Costos de alquiler / arrendamiento: Los gastos no financiados por costos de alquiler / arrendamiento realizados durante el cierre requerido de una pequeña empresa son un uso elegible de los fondos de la subvención
- Inventario o suministros necesarios para reabrir el negocio de manera segura: Equipo de protección personal, gastos no financiados para los costos relacionados con la reconfiguración de los espacios de trabajo para acomodar el distanciamiento social, desinfectantes, etc. y gastos para adaptar espacios para servicios/comedor al aire libre.

Q4. ¿Hay límites en la cantidad de la subvención que puedo solicitar?

Sí. El máximo del fondo de la subvención se calcula en base al número de empleados de tiempo completo que ha empleado la empresa, multiplicado por \$2,000. Por ejemplo, una pequeña empresa con cinco (5) empleados de tiempo completo puede solicitar el reembolso de los gastos reales relacionados con COVID-19 (nómina, alquiler / arrendamiento o inventario o suministros necesarios para reabrir la empresa de manera segura, incluido el equipo de protección personal, desinfectantes, etc. y gastos para adecuar espacios para servicios/comedor al aire libre) de hasta \$10,000.

Q5. Soy dueño de un negocio en el Condado de Merced y un negocio fuera del Condado de Merced, ¿también puedo presentar una solicitud?

Sí, pero solamente para el negocio dentro del Condado de Merced. Confirme también que la empresa cumple con los requisitos restantes de elegibilidad.

Q6. He recibido asistencia financiera de otras organizaciones, ¿afectará eso mi elegibilidad?

Posiblemente, dependiendo del tipo y fuente de financiación anterior. La solicitud solicita esta información para que el Condado pueda tomar la determinación apropiada. Se dará prioridad a



PROGRAMA DE ASISTENCIA COMERCIAL COVID-19 PREGUNTAS FRECUENTES

las empresas que no hayan beneficiado del Programa de Protección de Cheques de Pago (PPP) de la SBA, un Préstamo por Desastre por Lesiones Económicas (EIDL) de la SBA u otras subvenciones o préstamos relacionados con COVID-19. La subvención Reopen Merced County Fund no afectará la prioridad de la solicitud.

Q7. ¿Cómo cuento el número total de empleados? ¿Eso es a tiempo parcial o completo?

Esta solicitud solicita la cantidad de empleados en el momento de la solicitud y solo cuenta los empleados de tiempo completo. Esto no incluye a los contratistas independientes.

El Condado define a un empleado de tiempo completo como un empleado que trabaja un promedio de 30 horas por semana.

Q8. ¿Qué significa estar “en regla” con el Condado?

Como punto de partida, todas las empresas ubicadas físicamente y / o que realicen negocios en el condado de Merced deben tener una licencia comercial vigente con el Condado de Merced (para las áreas no incorporadas) o con una de sus ciudades incorporadas (Atwater, Dos Palos, Gustine, Livingston, Los Baños y Merced). En este sentido, tenga en cuenta que una empresa aún puede estar al día sin una licencia comercial si esa empresa está exenta o excluida de las ordenanzas de licencias comerciales de esa jurisdicción. Por ejemplo, en el Condado de Merced no incorporado, muchas empresas orientadas a la agricultura están exentas y no requieren una licencia comercial. Esas empresas seguirían estando al día con el propósito de presentar una solicitud. Si tiene preguntas sobre las licencias comerciales, comuníquese con el Departamento de Desarrollo Económico y Comunitario del Condado al (209) 385-7686 para resolver problemas dentro de áreas no incorporadas del Condado. Para preguntas sobre licencias comerciales dentro de una de las ciudades, comuníquese directamente con esas entidades.

Otros ejemplos de estar “en regla” incluyen los siguientes:

- (1) El negocio solicitante no debe estar en incumplimiento de contrato o acuerdo con el Condado o una de sus ciudades incorporadas;
- (2) La empresa solicitante no debe tener impuestos a la propiedad impagos o atrasados. Sin embargo, aquellos que ya tienen planes de pago vigentes en el momento de la solicitud, aún pueden aplicar; y,
- (3) La empresa solicitante debe cumplir plenamente con todas las leyes y regulaciones federales, estatales y locales.

Hemos desarrollado este programa para que sea lo más simple y fácil de aplicar para los solicitantes. Simplemente queremos asegurarnos de que todos nuestros solicitantes sean tratados de manera justa y equitativa para que podamos ayudarlos durante estos tiempos más desafiantes.



PROGRAMA DE ASISTENCIA COMERCIAL COVID-19 PREGUNTAS FRECUENTES

Q9. ¿Puedo enviar mi solicitud por correo?

No. Debido a que los solicitantes son revisados por orden de llegada, solo aceptamos solicitudes enviadas electrónicamente.

Q10. ¿Puedo usar los fondos de la subvención para pagar los gastos comerciales incurridos antes del 19 de marzo de 2020?

No, los fondos de este programa solo pueden usarse para gastos incurridos debido a COVID-19 que ocurran entre el 19 de marzo de 2020 y la fecha de la solicitud de subvención.

Q11. ¿Qué tipo de documentación se necesita para respaldar la cantidad de empleados antes del desastre informado en la Formulario de Cálculo de Daños Económicos Estimados COVID-19?

Envíe registros de nómina que respalden la cantidad de empleados informados y evidencia de que estos empleados trabajaron un promedio de al menos 30 horas por semana. Por ejemplo, envíe los registros de nómina correspondientes a fines de febrero o principios de marzo de 2020. Debido a que para la elegibilidad se requiere que al menos un empleado trabaje un promedio de 30 horas por semana justo antes del desastre, esta documentación debe presentarse incluso si el solicitante no busca el reembolso de la nómina.

Q12. ¿Qué tipo de documentación se necesita para fundamentar los gastos reclamados en su solicitud?

*Si busca el reembolso de una o más de las siguientes categorías de gastos, proporcione los documentos adicionales pertinentes. **Por favor elimine cualquier información de identificación personal perteneciente a sus empleados, como sus números de seguro social.***

Nómina de Sueldos

-Informes de nómina para los gastos reales de nómina incurridos después del 1 de marzo de 2020 para los cuales la empresa busca reembolso. Los ejemplos incluyen informes de nómina, informes de detalles de nómina, talones de pago u otros registros, como extractos bancarios, que muestran que se han pagado los costos de nómina.

-Declaraciones de seguro de desempleo (UI) (antes y después de la fecha afectada), solo si busca el reembolso de los gastos de UI.

-Facturas/extractos de Compensación de Trabajadores (WC), que muestren claramente el efecto de COVID-19, solo si se solicita el reembolso de los gastos de WC.



PROGRAMA DE ASISTENCIA COMERCIAL COVID-19 PREGUNTAS FRECUENTES

Renta / Arrendamiento

-Extractos bancarios o talones de cheques que muestren los pagos de alquiler / arrendamiento realizados desde la fecha afectada

-Copia del contrato de arrendamiento/hipoteca firmado

Inventario o suministros necesarios para reabrir el negocio de forma segura

-Facturas, recibos, extractos bancarios, extractos de tarjetas de crédito, o talones de cheques por gastos relacionados con equipos de protección personal, compras para acomodar espacios de trabajo para distanciamiento social, desinfectantes, higienizadores, etc. y gastos para adecuar espacios para servicios/comedor al aire libre. Todos los recibos deben incluir la información de la empresa.

Q13. ¿Cómo puedo mostrar un comprobante de negocios?

Deberá proporcionar uno de los siguientes:

- Licencia comercial
- Declaración de impuestos federales de 2019 que muestre los ingresos comerciales (incluido el Anexo C, si corresponde)
- Para organizaciones sin fines de lucro: carta de determinación del IRS

Q14. Si recibí Asistencia por Desempleo Pandémico (PUA), ¿sigo siendo elegible?

Sí, es elegible para postularse siempre que su empresa cumpla con todos los demás requisitos de elegibilidad.

Q15. ¿Las organizaciones sin fines de lucro son elegibles para postularse?

Sí, las organizaciones sin fines de lucro pueden postularse si cumplen con todos los demás requisitos de elegibilidad.

Q16. ¿Puede una organización sin fines de lucro 501c6 solicitar esta subvención?

No.

Q17. ¿Son las organizaciones religiosas / iglesias elegibles para postularse?

Sí, las organizaciones religiosas / iglesias pueden postularse si cumplen con todos los demás requisitos de elegibilidad.



PROGRAMA DE ASISTENCIA COMERCIAL COVID-19 PREGUNTAS FRECUENTES

Q18. ¿Los agentes inmobiliarios son elegibles para postularse?

Sí, los agentes inmobiliarios pueden ser considerados propietarios únicos o contratistas independientes y pueden presentar una solicitud si cumplen con todos los demás requisitos de elegibilidad.

Q19. Soy trabajador de cuenta propia, ¿sigo siendo elegible?

Sí, los contratistas independientes o autónomos pueden postularse si cumplen con todos los demás requisitos de elegibilidad.

Q20. Si mi empresa tiene varias ubicaciones, ¿puedo solicitar más de una subvención?

No, cada individuo / entidad comercial solo puede solicitar 1 subvención.

Q21. ¿Quién puede presentar una solicitud en nombre de una empresa?

Si no es el propietario de la empresa, debe tener autoridad de firma o ser dueño de al menos el 20% de la empresa. Solo se permite una solicitud por entidad comercial.

Q22. Soy un franquiciado local, ¿soy elegible para presentar una solicitud?

Sí, los franquiciados locales son elegibles para postularse siempre que cumplan con todos los demás requisitos de elegibilidad.

Q23. ¿Soy elegible para una subvención si recibí asistencia a través del Plan de Protección de Nómina (PPP) o el Préstamo por Desastre por Daños Económicos (EIDL)?

Sí. Si ha recibido ayuda del PPP o del EIDL u otras subvenciones o préstamos relacionados con COVID-19, su solicitud será revisada después de aquellos solicitantes que no recibieron asistencia. La subvención Reopen Merced County Fund no afectará la prioridad de la solicitud.

Q24. Si inicio la solicitud y tengo que detenerme, ¿salvará mi lugar o tendré que empezar de nuevo?

Deberá volver a iniciar la solicitud. Trabajamos arduamente para asegurarnos de que la solicitud se pueda completar en una sola sesión. Le recomendamos que tenga todos los documentos necesarios disponibles cuando comience la solicitud.

Sí está en su dispositivo móvil, tome fotos de los documentos requeridos antes de comenzar.



PROGRAMA DE ASISTENCIA COMERCIAL COVID-19 PREGUNTAS FRECUENTES

Q25. ¿Cuánto tiempo tomará para completar la solicitud?

Si tiene todos sus documentos, debería tardar 20 minutos o menos.

Q26. ¿Recibiré una confirmación de que se recibió mi solicitud?

Sí, recibirá un correo electrónico de confirmación una vez que envíe la solicitud.

Q27. ¿Cómo puedo presentar una solicitud si no tengo acceso a una computadora?

Si no tiene acceso a una computadora, la solicitud es muy compatible con dispositivos móviles. Le sugerimos que use su smartphone o tableta para completar la solicitud. Si prefiere usar una computadora, puede comunicarse con su Worknet local para programar una hora para agendar una cita para usar las computadoras en la sala de recursos.

Worknet Merced County: Merced - 1205 W 18th St, Merced, 209.724.2100

Worknet Merced County: Los Baños - 800 7th St, Los Baños, 209.710.6140